

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2931044473

No.GS-2026-

-DIPRO

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2026

Señor brigadier general
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62 - 70
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 79-1-10033-25**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** X **O FINAL** ____**Periodo del informe de supervisión**

Desde 01/04/2026	Hasta 31/04/2026
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-045706-DIPRO, el señor brigadier general Óscar Mauricio Rico Guzmán, Director de Protección y Servicios Especiales, realizó nombramiento al señor Capitan Herman Alonso Agudelo Loaiza Jefe de Seguridad Física a Instalaciones, como supervisor del contrato 79-1-10033-25.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04
 - Comunicación oficial N° GS-2026-002207-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/12/2025 al 31/12/2025.
 - Comunicación oficial N° GS-2026-012281-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/01/2026 al 31/01/2026.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

- Comunicación oficial N° GS-2026-029976-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/02/2026 al 28/02/2026.
- Comunicación oficial N° GS-2026-044811-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/03/2026 al 31/03/2026.

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	79-1-10033-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".
Contratista	PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S.
Representante legal	GUSTAVO ADOLFO APONTE ACUÑA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2025: \$ 75.392.674,91 VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2026: \$ 376.963.374,55
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total Contrato \$ 452.356.049,46
Plazo de ejecución inicial	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prórrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**1.1 Acciones adelantadas:**

El día 01/12/2025 Mediante el acta No. AE-2026-000506-DIPRO de fecha 01/12/2025, se da inicio al proceso contractual de prestación de servicios cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", del contrato no. 79-1-10033-25, suscrito entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales, y empresa PAEZ FONNEGRA INVERSIONES SAS, se deja constancia que dicha reunión se realizó de manera presencial en la oficina Seguridad Física a Instalaciones DIPRO, a fin de notificar y dar inicio al contrato relacionado en la presente acta.

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Durante el mes de abril se ejecutó las siguientes actividades en el bien inmueble que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, carrera 63 No 14 – 68.

El día 13 de abril de 2026, mediante comunicación oficial No GS-2026-049364-DIPRO, asunto: Informe de novedad presentada daño baño Contrato No 79-1-10033-25, presentado a la firma PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S.

El pasado 14 de abril de 2026, se realizó una brigada de aseo con el personal de la empresa KLEAN SOLUCION, en la zona de baños del primer piso, segundo piso oficinas y baños así mismo el tercer piso

se llevó a cabo una brigada de aseo y limpieza general, la cual fue desarrollada de manera organizada y eficiente con la participación del personal especializado de la empresa KLEAN SOLUCIÓN. Esta actividad tuvo como objetivo principal garantizar condiciones óptimas de higiene, orden y salubridad en las distintas áreas de la infraestructura, en cumplimiento de los protocolos de limpieza institucional y las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Las labores se ejecutaron específicamente en las zonas de baños del primer piso, así como en las oficinas administrativas y baterías sanitarias del segundo piso, extendiéndose también al tercer piso, donde se realizaron intervenciones integrales de limpieza. Durante la jornada, el personal aplicó procedimientos técnicos de aseo profundo, que incluyeron la desinfección de superficies, lavamanos, sanitarios, pisos, paredes visibles y elementos de contacto frecuente, utilizando insumos, equipos y productos certificados.

La brigada se desarrolló bajo criterios de eficiencia operativa, cuidado ambiental y minimización de riesgos, contribuyendo de manera significativa al mejoramiento de las condiciones locativas y al bienestar de los colaboradores y usuarios de las instalaciones. Esta actividad reafirma el compromiso de la empresa con el mantenimiento preventivo, la higiene institucional y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.

El día 17 de abril de 2026, mediante comunicación oficial No GS-2026-052230-DIPRO, asunto: solicitud pago factura servicio energía y aseo contrato 79-1-10033-25.

El día 23 de abril de 2026, siendo las 14:30 horas desde la firma PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S. envían el personal de mantenimiento con el fin de realizar el mantenimiento a los baños donde se encuentran los daños generando la fuga de agua.

El día 23 de abril de 2026, siendo aproximadamente las 14:30 horas, la empresa PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S., en ejercicio de sus responsabilidades operativas y de mantenimiento locativo, procedió a desplazar personal técnico especializado en mantenimiento con el objetivo de intervenir las unidades sanitarias que presentaban fallas estructurales y funcionales previamente identificadas.

Dicha intervención fue programada con el fin de corregir los daños existentes en los sistemas hidráulicos, los cuales estaban generando una fuga de agua significativa, afectando el correcto funcionamiento de los baños y representando un riesgo potencial tanto para la infraestructura como para las condiciones de salubridad y seguridad del área intervenida. El personal asignado realizó una inspección técnica preliminar, orientada a identificar el origen de la fuga, evaluando el estado de las tuberías, conexiones, válvulas, sanitarios y demás elementos asociados al sistema de suministro y evacuación de agua.

Durante el desarrollo de las labores, se procedió a ejecutar las acciones correctivas necesarias, las cuales incluyeron el cierre preventivo del suministro hídrico en la zona afectada, el desmontaje de componentes defectuosos y la reparación o sustitución de los elementos deteriorados, conforme a los protocolos técnicos y normas de mantenimiento vigentes. Estas actividades se llevaron a cabo con el propósito de mitigar la fuga de

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

agua, restablecer el funcionamiento adecuado de los baños y prevenir daños adicionales a la estructura física del inmueble.

La intervención se realizó bajo criterios técnicos, de seguridad industrial y de eficiencia operativa, garantizando que los trabajos efectuados contribuyan a la conservación de la infraestructura, al uso adecuado de los recursos hídricos y al cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad y operación del lugar.

El día 30 de abril de 2026, siendo aproximadamente las 13:30 horas, se presentó en las instalaciones de la bodega una funcionaria de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, quien se identificó como ISLENA ARVEY CARANTON MARÍN, portadora de la cédula de ciudadanía N.º 52.216.407 y registro N.º 38.004.737. La visita tuvo como finalidad la realización de una inspección física a las instalaciones, específicamente en las áreas de consumo de agua, en razón al alto consumo reportado del servicio.

Durante el desarrollo de la inspección, se informó a la funcionaria que el personal que hace uso de las instalaciones corresponde a personal flotante, cuyo flujo se presenta tanto en jornada diurna como nocturna, con un promedio aproximado no superior a diez (10) personas. Dicho personal utiliza principalmente los servicios sanitarios, los cuales constituyen el principal punto de consumo de agua dentro de la bodega.

La información suministrada fue proporcionada como parte del proceso de verificación del consumo del servicio, con el fin de contribuir al análisis técnico adelantado por la empresa de acueducto y alcantarillado respecto a las variaciones registradas en los niveles de consumo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si ___ No ___	Observaciones y Evidencias
1	El inmueble debe tener un área mínima construida entre 2.155M2 para parqueadero, la edificación deberá cumplir con óptimas condiciones de medio ambiente, de seguridad y de mantenimiento.	SI	El bien inmueble cumple con las áreas mínimas establecidas en esta especificación.
2	El lugar del parqueadero debe ser libre de columna para el almacenamiento de vehículos.	SI	El bien inmueble cumple con los espacios de almacenamiento para vehículos.
3	La ubicación del inmueble deberá ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.	SI	El bien inmueble cumple con las vías de acceso y seguridad necesarias para el desplazamiento de los vehículos.
4	El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios tales como energía, acueducto y aseo, de los cuales será asumido por el arrendatario. De igual manera, el oferente se compromete hacerse cargo de las obligaciones fiscales por concepto de pago de impuesto, pago de Administración.	SI	El inmueble cuenta con los servicios públicos y se encuentra al día con el pago del impuesto predial.

Página 5 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
5	El inmueble tendrá disponibilidad como mínimo de dos (02) baterías de baños teniendo en cuenta el bienestar del personal uniformado que laborará en la seguridad del mismo.	SI	El inmueble cuenta con dos (2) baterías de baños, cumpliendo con esta especificación.	
6	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del bien inmueble por parte del arrendador.	SI	El contratista entregó el bien inmueble en paz y salvo por concepto de servicios públicos, se verifica al momento de la entrega del mismo.	
7	En cuanto a las reparaciones necesarias que sean requeridas por el arrendatario tales como: reposición de vidrios, resane de pisos, arreglos de baños, puertas y sus accesorios, luminarias, muros, enmallado; estas serán asumidas por el arrendador previa solicitud justificada por el arrendatario.	SI	El contratista se compromete a realizar los mantenimientos sugeridos por el supervisor para el buen funcionamiento del parqueadero.	
8	Al momento de la entrega del bien inmueble parqueadero el arrendador entregará las luminarias, baterías de baños, señalización y demás elementos para el cumplimiento del objeto contractual en buen estado y funcionando.	SI	El contratista entrega el inmueble con las respectivas señalizaciones y funcionamiento de luminarias y baterías en óptimas condiciones necesarias para el funcionamiento del bien.	
9	Las paredes, muros y/o divisiones del parqueadero deben ser en ladrillo o bloque, los cuales garanticen la seguridad de las instalaciones.	SI	El bien inmueble cumple con estructura establecida en esta especificación, garantizando la seguridad de la instalación.	
10	El arrendador deberá revisar la iluminación del parqueadero para que todas las áreas del mismo queden iluminadas para prevenir riesgos en materia de seguridad.	SI	El contratista se compromete a tener el bien inmueble en óptimas condiciones de iluminación establecida en esta especificación.	
11	El arrendador se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los muros, luminarias, baterías de baños, redes eléctricas y todo aquello que afecte el funcionamiento del servicio de arrendamiento.	SI	El contratista se compromete en realizar los respectivos mantenimientos	

Página 6 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
				preventivos y correctivos del inmueble, cuando sean necesarios para que funcione en óptimas condiciones.
12	El arrendador se compromete a realizar el servicio de fumigación (control de roedores y control de plagas).	SI		El contratista se compromete a realizar la fumigación (control de roedores y control de plagas) del bien inmueble.
13	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El arrendador se obliga a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales tales como: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. De lo anterior, se deberá diligenciar el Formulario.	SI		El contratista cumple con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en la etapa precontractual.
14	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.	SI		El contratista cumplió con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente. Se anexa certificación 01 de marzo de 2026.
15	ACUERDO DE CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN El arrendatario se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del	SI		La contratista anexa formato acuerdo de confidencialidad de la información,

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
	presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		cumpliendo con lo establecido por esta especificación.
16	1. El arrendatario no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario. 3. Se debe garantizar que el predio cumpla con la normatividad vigente sobre niveles permisibles de ruidos y emisiones atmosféricas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 627 de 2006 la cual establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental en Colombia. 4. El arrendatario entregará al supervisor durante la ejecución del contrato soportes tales como concepto sanitario, concepto visita de bomberos y demás licencias de funcionamiento obligatorias. 5. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias. 6. El inmueble deberá contar con un punto ecológico o contenedor para la separación en la fuente (Ordinarios, reciclables y orgánicos). 7. El inmueble no deberá presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que la superficie sea estable. 8. Es indispensable garantizar la limpieza permanente y adecuada de las instalaciones. Se debe realizar la evaluación de riesgos en la edificación, tanto como las medidas de reacción en caso de siniestro establecidas en el plan de prevención de desastres.	SI	El contratista no registra infracciones ambientales cumpliendo con la normatividad vigente.
2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA			

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha presentado novedades en el mes de abril.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (29) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento, en moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica
2. Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
3. Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
4. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
5. Planilla de pago de los aportes parafiscales.
6. Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
7. RIT Registro de Información Financiera.
8. Cámara y comercio actualizada
9. RUT Registro Único Tributario

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 del 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y la Resolución 000042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$75.392.674,91	100,00%
Valor total de las entregas	\$75.392.674,91	100,00%
Valor total facturado	\$75.392.674,91	
Valor facturado pendiente de pago	\$75.392.674,91	0.0%
Valor pagado	0	0.0%
Valor pendiente de entrega	\$75.392.674,91	0.0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del período que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 75.392.674,91	Del 01/04/2026 al 31/04/2026	\$ 75.392.674,91	FE 10709	\$ 75.392.674,91	0	0

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Grado y Nombre: Capitan HERMAN ALONSO AGUDELO LOAIZA
Cargo: Jefe Seguridad Física a Instalaciones DIPRO

Supervisor Contrato No. 79-1-10033-25

Correo electrónico: Diprossegur@policia.gov.co

Celular: 3122358866



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES

No. GS-2026-

DIPRO 049364

Bogotá D.C, 13 de abril de 2026

Señores

PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S.

Carrera 63 14 - 75

Bogotá D.C

Asunto: Informe de novedad presentada daño baño Contrato No. 79-1-10033-25.

Teniendo en cuenta el contrato de arrendamiento No 79-1-10033-25 celebrado entre la Policía Nacional - Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Firma Paez Fonnegra Inversiones SAS cuyo objeto es el "arrendamiento parqueadero para los vehículos institucionales y vehículos personales de los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional".

Durante el fin de semana se presentó una novedad en la infraestructura sanitaria, específicamente una falla en la llave de uno de los orinales del baño de hombres ubicado en el primer piso, la cual quedó en posición abierta de manera permanente, ocasionando un consumo continuo e indebido de agua. En consecuencia, se solicita de manera respetuosa la realización del mantenimiento correctivo y/o reparación técnica necesaria, con el fin de restablecer el adecuado funcionamiento del servicio y prevenir afectaciones adicionales a la infraestructura. Es pertinente señalar que, como medida preventiva, actualmente dicho punto se encuentra sin suministro de agua debido al cierre del registro correspondiente.

De igual forma, se solicita la adecuación eléctrica del área correspondiente a la habitación contigua a los baños del primer piso, mediante la instalación de diez (10) tomacorrientes eléctricos, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes aplicables. Lo anterior, con el propósito de destinar este espacio como zona de parqueo y carga de patinetas y motocicletas eléctricas utilizadas por los funcionarios y visitantes de esta Dirección, contribuyendo así a la correcta organización del área y al uso seguro de los dispositivos eléctricos.

Atentamente,

Capitan HERMAN ALONSO AGUDELO LOAIZA

Jefe Seguridad Física a Instalaciones

Supervisor de contrato No. 79-1-10033-25.

Anexo(s): no

Fecha de elaboración: 13/04/2026

Ubicación: Documentos/segur/cumplimientos2026

calle 14 No 62 - 70

Teléfono: 515 98 00 Ext

dipro.segur@policia.gov.co

www.policia.gov.co**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS-OF-0001

VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

10000000
13-04-2026